

NORMATIVA DE LOS BONOS DE TEMPORADA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VALENCIA GESTIONADAS POR VISIÓN INTEGRAL DEL AGUA AQUAVAL, S.L.

1. Los BONOS DE TEMPORADA permiten el acceso libre e ilimitado durante la temporada estival en curso, desde la fecha de su expedición hasta la fecha del cierre de la piscina. Los bonos de 10 y 20 baños también caducan el día del cierre de la temporada en curso y a diferencia de los familiares, son de un solo uso por lo que validan o tachan cada vez que el usuario accede a la instalación.

2. Los bonos son personales e intransferibles

5. La tramitación de los **BONOS PARA USO DE LAS PISCINAS OESTE Y BENICALAP**, se efectuará por la web www.aquaval.es en el apartado VENTA ON LINE con pago con tarjeta de crédito. El Bono de Temporada se recogerá en la recepción de la piscina. El de 10 y 20 baños llegará al mail del usuario.

3. El acceso ilimitado de los **bonos diurnos** de las Piscinas de Parque Oeste, Parque Benicalap y Castellar, comprende el horario de apertura diurno de Lunes a Domingo de cada instalación, no incluye fiestas nocturnas en la Piscina Oeste ni fechas en las que celebren campeonatos de natación, ni eventos fuera o dentro del horario normal de apertura, no incluye fechas en las que celebren campeonatos de natación cuyo horario dependerá de la duración del campeonato.

4. La oferta de Bonos de Temporada para el acceso EXCLUSIVO de la Piscina de Castellar-L'Oiveral no permite el acceso en el resto de instalaciones. Para la tramitación de estos bonos, cada titular deberá aportar en la recepción de la piscina este impreso debidamente cumplimentado, una fotocopia del DNI, **fotocopia del Libro de familia donde acredite el parentesco**, así como una fotografía tamaño carnet para el bono.

5. El acceso a las instalaciones estará condicionado al aforo de público existente en ese momento, tanto en aperturas de baño público como cuando se realicen campeonatos u otro tipo de eventos en los que se permita el baño público, aunque siempre tendrá preferencia de acceso sobre la venta en taquilla.

6. Una vez comenzada la temporada no se devolverá el importe de los bonos bajo ningún concepto.

7. Todos los usuarios titulares deberán guardar y conservar en buen estado el bono de acceso, así como mostrarlo a petición de cualquier empleado de las instalaciones. En el caso de pérdida o robo del bono de temporada, se informará al personal de la instalación en la mayor brevedad posible, su sustitución tendrá el coste vigente establecido por la FDM VALENCIA. Todo bono sin fotografía no será válido ni se sustituirá.

8. Será imprescindible la presentación del bono para el acceso a la instalación o en su defecto en abono de la entrada diaria. El usuario tiene la obligación y el derecho de hacerse validar el bono por el personal autorizado en cada acceso a la instalación, incluso si accede a ella varias veces en un mismo día.

9. Visión Integral del Agua Aquaval, S.L. se reserva el derecho de modificar la fecha de cierre de la temporada, previo aviso en la web, redes sociales y cartelería en las propias instalaciones, así como el cierre puntual por condiciones meteorológicas adversas, y motivos higiénico-sanitarios, sin obligación de reembolso a los clientes en posesión de bono.

10.- La compra y uso de los Bonos lleva implícito el entendimiento y aceptación de esta normativa.

Leído por el cliente, aceptado y firmado: _____